ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA TÉCNICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LAS COLONIAS UNIDAS-AMCU, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, por una parte el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través de su dependencia técnica el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, con domicilio legal en la avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LAS COLONIAS UNIDAS-AMCU**, conformada por las Municipalidades de Obligado, Hohenau y Bella Vista, con sede en el distrito de Obligado, del departamento de Itapúa, representada por su Presidente, **DON FRANCISCO MORALES,** según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria N°150/2019; en adelante denominados **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **OBJETO**

El presente Acuerdo de Cooperación tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la efectiva cooperación en el intercambio de información técnica y científica, tendiente a establecer líneas de acción en la vigilancia y el control de establecimientos alimentarios a efectos de garantizar la inocuidad de alimentos; teniendo en cuenta el alcance, ámbito de competencia, régimen legal, administrativo y disponibilidad de recursos, con el fin de lograr el acceso de la población local al consumo de alimentos inocuos.

SEGUNDA: **OBJETIVOS**

1. Fijar criterios técnicos de inspección para la vigilancia y control de establecimientos alimentarios, con el objeto de garantizar la inocuidad de alimentos.

2. Crear una base de datos de establecimientos alimentarios dedicados a la elaboración, importación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte y expendio, que operan en el ejido municipal, que permita el intercambio de información inherente a los controles efectuados, habilitaciones, sanciones o medidas cautelares entre otros.

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LAS COLONIAS UNIDAS
AMCU
PRESIDENTE

Francisco Morales
Intendente Mun.
de Hohenau

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

3. Conformar Grupos Técnicos de Trabajo o Comisiones Técnicas para el diseño de estrategias y proyectos enfocados en la prevención y/o control de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA´s.

4. Coordinar e implementar programas de capacitación y entrenamiento para la concienciación al manipulador de alimentos, al personal técnico institucional, así como a la comunidad, respecto de la importancia de la Prevención de Enfermedades Transmitida por Alimentos.

TERCERA: **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. Establecer acciones para el logro de los objetivos previstos en la cláusula segunda, conforme al Anexo I - PLAN DE ACCIÓN, que forma parte íntegra del presente Acuerdo.

2. Preservar la confidencialidad de la información y los resultados que se originen en el marco del presente Acuerdo de Cooperación, evitando además el conflicto de intereses.

CUARTA: **DE LA COORDINACIÓN**

Será designado para este Acuerdo de Cooperación por el **MSPyBS**, el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

QUINTA: **DE LA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN**

El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser ampliado o modificado en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto, según el ámbito de competencia; por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** o a petición de una de ellas. Las ampliaciones o modificaciones serán pactadas por medio de Adendas que entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por **LAS PARTES**.

SEXTA: **VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá un tiempo de duración de tres (3) años, pudiendo ser renovado por igual periodo, previa aceptación escrita por cada una de **LAS PARTES**, con treinta (30) días anteriores a su fecha de finalización.

SÉPTIMA: **DE LA RESCISIÓN**

El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, previo aviso con antelación no menor a treinta (30) días. En caso de rescisión, las actividades/proyectos que se encuentren en proceso de ejecución deberán continuar hasta su finalización.

AMCU

Francisco Merali
Intendente Mun.
de Hohenau

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco, firman al pie en dos (2) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

Por la Asociación de Municipalidades de las Colonias Unidas - ACMU

Don Francisco Morales
Presidente

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LAS COLONIAS UNIDAS
AMCU
PRESIDENTE

Francisco Morales
Intendente Munic...
de Hohenau

ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

Objetivo General:

Contribuir al mantenimiento de la salud de la población y al desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de las Unidades de Salubridad Municipal, con capacidades en el ámbito del control y vigilancia de establecimientos alimentarios con el fin de garantizar a la población el consumo de alimentos inocuos.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la gestión institucional local en el área de inocuidad de los alimentos.
- Desarrollar un sistema municipal de inspección a establecimientos alimentarios.
- Promocionar la elaboración y el consumo de alimentos teniendo en cuenta criterios de inocuidad conforme reglamentos vigentes.

Actividades:

- Catastro de establecimientos alimentarios. (**MUNICIPIO)**
- Elaboración y/o adaptación de instrumentos de trabajo a nivel local como ser lista de chequeo de inspección y actas de intervención según criterios de control y actividad del establecimiento alimentario en coordinación entre las partes. **(MSPyBS/INAN-MUNICIPIO).**
- Fortalecimiento de la capacidad del personal técnico responsable de los controles, a través de inspecciones guiadas consignadas en una primera etapa, hasta tanto sean consolidados los conceptos técnicos de inspección y capacitaciones en Buenas Prácticas de Manufactura. (**MSPyBS/INAN - MUNICIPIO).**
- Elaboración de Campañas de educación y sensibilización sobre inocuidad y control, dirigida a consumidores, actores intermedios, líderes de opinión, médicos, periodistas, educadores y promoción de los servicios municipales y de los servicios del INAN a la población por lo menos dos (2) veces al año mediante coordinación con gobiernos municipales. (**MSPyBS/INAN -MUNICIPIO).**

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PUNTOS DE CONSIDERACIÓN	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Catastro de establecimientos alimentarios. Notificación en caso de corresponder, para el Registro de los mismos ante el INAN en caso de corresponder	Empresas con patente en el rubro alimenticio.	INMEDIATO	MUNICIPIO
Elaboración y/o adaptación de instrumentos de trabajo a nivel local.	Establecer los procedimientos, elaborar/adecuar materiales como lista de chequeo y actas de intervención, para los diversos tipos de establecimientos manteniendo los criterios de control en puntos críticos a verificar en las inspecciones.	INMEDIATO	MSPyBS/INAN /MUNICIPIO
Elaboración de un plan operativo de capacitación técnica (inspecciones guiadas y capacitaciones)	- Inspecciones sanitarias guiadas, a establecimientos alimentarios (en una primera etapa) a fin de consolidar los conceptos técnicos de inspección con el fin de mantener la uniformidad de criterios. -Capacitación en Buenas Prácticas de manufactura con el fin de contar con inspectores capacitados teniendo en cuenta los perfiles adecuados.	A ESTABLECER	MSPyBS/INAN /MUNICIPIO
Campañas de educación y sensibilización sobre inocuidad y control dirigida a consumidores, actores intermedios: líderes de opinión, médicos, periodistas, educadores y promoción de los servicios municipales y de los servicios del INAN.	Desarrollar charlas dirigidas a la población, principalmente en relación a condiciones sanitarias de los alimentos que se producen, preparan y expenden en los establecimientos, puestos y locales de expendio, mediante la promoción de buenas prácticas de manipulación y control en función de puntos críticos.	A ESTABLECER	MUNICIPIO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LAS COLONIAS UNIDAS
AMCU
PRESIDENTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Francisco
Intendente
de Hohenau

Vigilancia y Control de Establecimientos Alimentarios	Inspecciones de control a los establecimientos de producción comercialización y expendio de alimentos, teniendo en cuenta el riesgo a través de factores como ser tipo de alimentos, zona de ubicación (cercano a colegios, hospitales) acceso a agua potable, etc.	A ESTABLECER	MUNICIPIO

Para la definición y ejecución del cronograma es importante considerar la información, la disponibilidad de recursos financieros, humanos y el tiempo.

Por la Asociación de Municipalidades de las Colonias Unidas - ACMU

Don Francisco Morales
Presidente

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

AMCU COLONIAS UNIDAS PRESI

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro